



# H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

## ACTA DE FALLO



### LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-18-CP/IED-01

Acta de fallo de la licitación No. AYTO-LOPSRMES-18-CP/IED-01, referente a: **ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA, DE ESTA CIUDAD**, que fue convocado bajo convocatoria pública, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.

En Culiacán rosales, Sinaloa, siendo las **14:00** horas del día **12 de Abril de 2018** de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día **11 de Abril de 2018**, según el **acta segunda del Comité Técnico Resolutivo de Obra** de esta licitación y para conocer el **fallo**, se reunieron en la **sala de usos múltiples de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Culiacán**, sito en **avenida Álvaro obregón y calle Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la colonia centro, Culiacán, Sinaloa** las personas físicas, morales y servidores públicos, cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Conforme a lo dispuesto en los artículos **53 y 57** de la ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y con fundamento en el dictamen técnico, emitido por el comité técnico resolutivo de obra, se relaciona a continuación las propuestas que calificaron como solventes y las que por no cumplir con la convocatoria y bases de licitación, fueron desechadas, indicando las causa que lo motivaron.

#### PROPUESTAS SOLVENTES:

NINGUNA

#### PROPUESTAS DESECHADAS:

LICTANTE:	CAUSA:
ING. JOSÉ DE JESÚS ESPINO OSUNA	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 57 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 11 CRITERIO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES. PÁGINA 89 DE 107, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 45.00 PUNTOS DE LOS 60.00 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO SERÁ DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 24.00 PUNTOS.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa







## H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN

### ACTA DE FALLO



### LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-18-CP/IED-01

<b>URBANIZACIONES Y DISEÑOS GAMA, S.A. DE C.V.</b>	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 57 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 11 CRITERIO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES. PÁGINA 89 DE 107, EN EL CUAL SE ASIENTA <b>QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 45.00 PUNTOS DE LOS 60.00 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO SERÁ DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 6.00 PUNTOS.</b>
<b>CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A. DE C.V.</b>	INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 57 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 11 CRITERIO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES. PÁGINA 89 DE 107, EN EL CUAL SE ASIENTA <b>QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 45.00 PUNTOS DE LOS 60.00 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO SERÁ DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 15.60 PUNTOS.</b>

Atendiendo a lo anterior, el Ing. Cesar Sánchez Montoya, Director de Obras Públicas, en representación del Ayuntamiento de Culiacán, y después de ser evaluadas las anteriores proposiciones en sus **calidades técnicas y legales** y de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y lo dispuesto en el artículo 60 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, después del proceso de revisión y evaluación, se determina que ninguna proposición cumple con los requisitos de la convocatoria y bases de licitación, por los motivos y fundamentos anteriormente descritos, en consecuencia se procede a **declarar desierta la presente licitación pública.**

Para constancia y a fin de que surta los **efectos legales** que le son inherentes, a continuación firman el presente documento.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





**H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN**  
**ACTA DE FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-18-CP/IED-01**



**ATENTAMENTE**  
**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN**

**ING. CÉSAR SÁNCHEZ MONTOYA**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA  
Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
FIRMA EN CALIDAD DE TESTIGO DE NOTIFICACION DE FALLO.**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

